



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

DECRETO:

-1/2-

YERBA BUENA,

10 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 064

VISTO: El Expte. Nº 17.589-M17-D-15, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita la compra de 1 (una) cubierta y 1 (una) cámara, destinadas a la máquina niveladora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, 03, 04 y 10 obran las cotizaciones realizadas en Empresas del medio;

Que a fs. 08 Personal de la Secretaría de Hacienda señala que: *"Encontrándose en vigencia el Dcto. Nº 009/16 por emergencia Hídrica y Social y siendo necesario adquirir urgentemente los elementos solicitados, pase a la Oficina de Compras para gestionar la compra directa..."*;

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 11 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$8.160,00 (pesos ocho mil ciento sesenta), determinado en base a dichas cotizaciones e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 268/13, salvo necesidad y urgencia debidamente justificada por el Secretario del área;

Que a fs. 12 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 15/15 vta. dictamina que resulta factible la aplicación de la Ordenanza 1299, Art. 7º, inc). 1º, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que *"las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."*, ello teniendo en cuenta la urgencia manifestada a fs. 08 por la Secretaría de Hacienda, encuadrando el caso además en la Ley Nº 5529, que dispone en el Artículo 47 del Capítulo II, al establecer las Atribuciones y Deberes del Intendente: *"...Asegurar los servicios primordiales del Municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir sus funciones en beneficios de las personas y cosas referidas a su jurisdicción..."*;

Que continua su análisis señalando que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y expresa además *"...que para proceder de esta forma, la norma exige la realización previa de un Cotejo de Precios (Art. 7º penúltimo párrafo de la Ord. 1299/03), requisito que se encuentra cumplido en estos actuados (fs. 11) por lo que en caso de efectuarse la contratación directa, la compra debe encomendarse a la firma que efectúe la oferta más conveniente..."*, y que este tipo de contratación directa debe ser autorizada y aprobada por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda mediante Decreto (Art. 7º in fine de la Ordenanza Nº 1299/03) y finaliza su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado y encuadrando la compra en el Art. 7º, inc. 1) de la Ord. 1299/03;

///...

MC
J. S. S.
21



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
///...

DECRETO:

N° 064

10 FEB 2016

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 1 (una) cubierta 1400-24 de 12 Telas y 1 (una) cámara, destinadas a la máquina motoniveladora, por hasta el importe total de \$8.160,00 (pesos ocho mil ciento sesenta), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Cuero, Plástico, Caucho", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-04-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNIQUESE**, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.
261

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA